



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°382- 2012 - A/MDP

Pangoa, 19 de Abril de 2012

VISTO:

El Informe Legal N° 033/2012/ ALE- MDP, del 20 de Febrero del presente, el dictamen N° 01-2012/MDO/MAEM de la comisión de obras y el informe Técnico N° 001-2012-SGDUR/PU/MDP de la Sub Gerencia de DU, que solicita aprobación del Expediente "Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Vilcabamba" en su segunda etapa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece materias de competencia municipal en promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emita las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia;

Que de conformidad en el numeral 1.4) y 1.5) del referido artículo, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Presente Título, con carácter exclusivo o compartido, con Saneamiento Físico Legal de asentamientos humanos y acondicionamiento territorial;

Que en el artículo 2° del reglamento de Saneamiento Físico Legal aprobado por el D.S. N° 053-84-VC, disponer que la municipalidad para otorgar títulos a los Asentamientos Humanos deben previamente inscribir en los Registros Públicos, b) el plano definitivo de trazado y lotización.

Que en el artículo 3° de la Ley N° 24513 dispone que en el caso de los Centros Poblados establecidos en propiedad de la Municipalidad o del estado (caso el terreno del Centro Poblado Vilcabamba) La municipalidad es competente para aprobar los planos perimétricos con su respectiva memoria descriptiva, para su inscripción en la Oficina registral;

Que, el Informe Técnico N° 001-2012-SGDUR/PU/MDP, de fecha 04 de enero del 2012, representado por el Sub Gerente del DUR, indica que el expediente de Saneamiento Físico Legal del C.P. Vilcabamba, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y considerando la ubicación y zonificación, resulta conforme la aprobación; el mismo que cuenta con informe legal N° 033-2012-ALE- MDP, de Asesoría legal que recomienda la aprobación y sea sometido A Sesión Ordinario del 29 de Febrero del 2012.

En uso de sus facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 con la opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL Expediente Técnico "Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Vilcabamba" en su segunda etapa, que contiene Memoria descriptiva, planos de Ubicación y Localización, plano topográfico, plano perimétrico, plano de manzaneo y lotización definitiva con un área total de 282,137.91 m2.

Coordenadas UTM:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CUADRO DE COORDENADAS UTM		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE(Y)
A-1	552441.0000	8730145.0000
A-2	552600.356	8729790.348
A-3	552504.222	8729647.317
A-4	552472.548	8729526.502
A-5	552477.844	8729507.216
A-6	552394.239	8729466.485
A-7	552358.966	8729250.907
A-8	552327.246	8729245.42
A-9	552269.768	8729214.017
A-10	552243.957	8729184.598
A-11	552184.945	8729202.375
A-12	552170.343	8729235.731
A-13	552080.679	8729286.292
A-14	552046.472	8729335.194
A-15	552044.548	8729372.144
A-16	552020.621	8729440.052
A-17	551932.59	8729404.336
A-18	551900.424	8729424.339
A-19	552011.951	8729573.019
A-20	552058.915	8729536.907
A-21	552195.388	8729683.61
A-22	552131.697	8729729.153
A-23	552233.291	8729860.699
A-24	552240.925	8729869.964
A-25	552240.925	8729869.964



Cuadro de Áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREA BRUTA DEL TERRENO	282,137.91 M2
AREA CEDIDA PARA VIAS Y EXPANSION URBANA	165,628.78 M2
AREA USO RESIDENCIAL	82,616.75 M2
APORTES	33,892.38 M2
NUMERO DE MANZANAS	20
NUMERO DE LOTES	185



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



078

Cuadro de Manzanas:

Manzana	Lotes
A	07
B	04
C	06
D	11
E	06
F	12
G	15
H	12
I	17
J	17
K	21
L	06
M	04
N	07
O	15
P	07
Q	01
R	05
S	01
T	14
TOTAL	188



Cuadro de Aportes:



CUADRO DE AREAS DE APORTES	
CENTRO EDUCATIVO INTEGRADO :	13888.43
OTROS USOS :	7948.17
CENTRO DE SALUD :	2055.78
ESTADIO DEPORTIVO :	10,000.00

Vías:

Av. Juan Velasco Alvarado con una sección normada de	16.00 ml.
Av. Pangoa con una sección normada de	16.00 ml.
Calle los Ángeles con una sección normada de	12.00 ml.
Calle Los Cafetaleros con una sección normada	12.00 ml.
Calle Daniel Alcides Carrión con una sección normada de	12.00 ml.
Calle 28 de Julio con una sección normada de	12.00 ml.
Calle Las Lomas con una sección normada de	08.00 ml.

Artículo Segundo.- Atraves de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia del DUR, deberá proseguir las normas y especificaciones técnicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO - JUNÍN
George F. Bermudez Quintana
ALCALDE